

**LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE AMPLIADA:  
LA PERSPECTIVA DE ESPAÑA**

**Ismael Sanz Labrador**

**FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS CONFEDERADAS  
PARA LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL  
DOCUMENTO DE TRABAJO  
Nº 169/2001**

La serie **DOCUMENTOS DE TRABAJO** incluye avances y resultados de investigaciones dentro de los programas de la Fundación de las Cajas de Ahorros Confederadas para la Investigación Económica y Social. Las opiniones son responsabilidad de los autores.

**LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE AMPLIADA:  
LA PERSPECTIVA DE ESPAÑA**

**ISMAEL SANZ LABRADOR (\*)**

Julio, 2001

Dirección para comentarios:  
Ismael Sanz Labrador  
Fundación de las Cajas de Ahorro Confederadas  
Programa de Estudios Europeos  
C/ Juan Hurtado de Mendoza 14  
28036 Madrid  
Tfno : 91 350 59 88  
Fax: 91 350 39 40  
estueuro@funcas.ceca.es

---

(\*)Deseo agradecer a Carmela Martín que me sugiriera el tema que se aborda en este estudio y me ayudara a estructurarlo. Asimismo, agradezco a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda su desinteresada cesión de documentación para la elaboración del trabajo.

# Indice

	Páginas
<b>1. Introducción</b>	2
<b>2. Las acciones estructurales en el período 2000-2006 y sus perspectivas ante la ampliación.</b>	3
<b>2.1 Los Fondos estructurales.</b>	5
<b>2.2 Los Fondos de cohesión.</b>	10
<b>3. Comparación del impacto de las acciones estructurales en España en 1999 y el 2006.</b>	12
<b>4. Otros resultados empíricos.</b>	17
<b>5. Conclusiones.</b>	20
<b>Referencias bibliográficas.</b>	22
<b>Cuadros estadísticos.</b>	25

## 1. Introducción

Hasta trece países podrían configurar la mayor ampliación de la Unión Europea (UE) desde su constitución en 1957. Se trata en su mayoría de países del este y centro de Europa (PECO): Hungría, Polonia, República Checa, Eslovenia, Estonia, Rumania, Bulgaria, Lituania, Letonia y Eslovaquia, además de Turquía, Chipre y Malta. Este formidable proyecto originará repercusiones económicas de gran calado, pues, de un lado, abrirá un nuevo mercado interior que ofrece numerosas oportunidades de inversión y exportación a las empresas de la UE, y de otro, comportará modificaciones en el Presupuesto comunitario dada la situación económica de estos países: una agricultura necesitada de reformas y aún con gran peso en la actividad económica, y una renta per cápita de alrededor del 40% de la media de la UE, medida en Paridades de Poder de Compra (PPC). Las repercusiones más importantes se centrarán, por tanto, en dos capítulos: la política agrícola común (PAC) y la política de cohesión económica y social.

Pues bien, el objeto de este trabajo es, precisamente, explorar las consecuencias que pueda inducir la adhesión sobre la última de las políticas referidas, prestando una atención especial al caso de España. Así, a partir de las conclusiones de la Cumbre de Berlín, en las que se incluyen las *perspectivas financieras* para el período 2000-2006, se procederá, en primer término, a evaluar los cambios habidos en las acciones estructurales con respecto a la etapa precedente 1994-1999 en el marco de los Presupuestos comunitarios (apartado 2). A continuación, y en segundo término, se analizarán las ayudas que recibirán los actuales Estados miembros en concepto de los Fondos estructurales y de cohesión comparándolas con el período anterior. En estos mismos apartados 2.1 y 2.2 se examinarán las perspectivas que se vislumbran en la política de cohesión económica y social ante la ampliación. En el tercer apartado se compararán -mediante la utilización de las Tablas *Input-Output* - los efectos sobre la producción y el empleo de España de las Acciones estructurales recibidas en 1999 y las que se obtendrán en 2006 con objeto de obtener una idea del posible impacto futuro de la ampliación en nuestro país. Por último se procederá a hacer una síntesis de las conclusiones más importantes de los apartados ya mencionados.

## **2. Las acciones estructurales en el período 2000-2006 y sus perspectivas ante la ampliación.**

La Comisión Europea presentó en el mes de julio de 1997 el documento *Agenda 2000*, en el que se abordaban dos materias de particular importancia para el futuro de la UE: el marco financiero para el período 2000-2006 y la ampliación. La Comisión Europea realizó esta propuesta en el marco del Acuerdo Interinstitucional que define el procedimiento a seguir para fijar la política presupuestaria de la UE, comunicándosela posteriormente, en marzo de 1998, al Consejo y al Parlamento para su discusión y aprobación. Así, en junio de ese mismo año el Consejo Europeo de Cardiff debatió acerca de la *Agenda 2000*, si bien su aceptación definitiva se produjo en la Cumbre de Berlín de marzo de 1999. Pues bien, en este Consejo se fijó el límite del Presupuesto comunitario sobre el PNB para todos los años del período 2000-2006 en el 1,27%, idéntico ratio, por tanto, al estipulado para 1999 en las anteriores *perspectivas financieras*. Una circunstancia preocupante si se repara en que, durante esta etapa, se efectuará, como ya se ha mencionado, la ampliación a un grupo de países con una capacidad de absorción de fondos comunitarios en los capítulos más importantes del presupuesto - la PAC y la política de cohesión - muy elevada.

La distribución de los presupuestos entre las distintas políticas comunitarias diseñada en las *perspectivas financieras* - que se ilustra en el cuadro 1- muestra que su composición no va a experimentar ningún cambio significativo. Así, el FEOGA-Garantía y las acciones estructurales continuarán integrando la mayor parte de los fondos comunitarios, acumulando más del 80% del total (cuadro 1).

No obstante, y sobre la base de las conclusiones de la Cumbre de Berlín relativas a los gastos que se realizarán en los nuevos Estados miembros, se ha desglosado la información referente a los que serán nuevos socios comunitarios, obteniendo, de esta manera, una ilustración muy intuitiva del impacto de la ampliación en los actuales integrantes de la UE. Así, se puede observar que los países candidatos a la adhesión irán aumentando gradualmente el porcentaje que recibirán de los fondos comunitarios, hasta llegar al 17,1% del total del Presupuesto comunitario en el año culminante. La mayor repercusión de la incorporación de los países referidos se registrará en las acciones

estructurales, por las que los nuevos socios llegarán a percibir un 12,3% del total de los Presupuestos. Además, los integrantes de la UE-15 verán gradualmente reducida su participación en los Fondos estructurales y el de cohesión desde el 37,7% de 1999 al 27,2% de 2006.

No obstante, la capacidad de absorción de los fondos correspondientes a las acciones estructurales de los futuros socios está en cierta forma limitada, por cuanto el Reglamento de los Fondos Estructurales establece en el apartado 8 del artículo 7 que: *“el importe total recibido de los Fondos Estructurales por cada Estado miembro en virtud del presente Reglamento –en combinación con la asistencia prevista en virtud del Fondo de Cohesión- no deberá superar el 4% del PIB nacional”* (véase Reglamento CE 1260/1999 del Consejo de 21 de enero de 1999). Asimismo, una parte de los fondos que recibirán los países candidatos a partir de 2000 provendrán de las acciones exteriores que se han destinado a esos mismos países durante el período 1994-1999, entre ellos los correspondientes al denominado Programa PHARE. De hecho, los créditos de compromiso de este tipo de acciones experimentan una reducción significativa en el 2000 con respecto a lo que preveían las perspectivas financieras para 1999 y seguirán disminuyendo gradualmente hasta alcanzar el 4,3% en el 2006.

Llegados aquí, una de las cuestiones más relevantes es cuál puede ser el impacto de estas transformaciones en el escenario presupuestario de los países que, como España, son los principales receptores de las acciones estructurales. Como primer paso para tratar de responder a esta cuestión, en el siguiente apartado se analiza el efecto que tendrá la ampliación sobre los diferentes capítulos que configuran las Acciones estructurales, atendiendo, en particular, al caso español. Se comenzará el análisis por el principal instrumento comunitario de la política regional, los Fondos estructurales, para continuar con el Fondo de cohesión creado con el objetivo de compensar las posibles tendencias de polarización económica suscitadas por el proceso de unificación monetaria.

## 2.1 Los Fondos estructurales.

Los Fondos estructurales han experimentado una importante reforma que implicará, entre otros cambios, la consolidación de los seis objetivos que había hasta ahora en tan sólo tres, dos de carácter propiamente regional y uno horizontal y cuya correspondencia se muestra en el cuadro 2.

Como se puede observar en este cuadro, el primero de los nuevos objetivos se destina a las regiones que disponían de una renta per cápita menor al 75% de la media de la UE medidos en PPC (artículo 3, apartado 1 del Reglamento de los Fondos Estructurales)<sup>1</sup>. A este respecto hay que tener en cuenta que la decisión sobre el uso de las PPC afecta sustantivamente a la selección de regiones beneficiadas, perjudicando a regiones que, como Cantabria, se sitúan por debajo del 75% de la renta per cápita media europea medida en euros –en concreto, la ratio relativa para Cantabria entre 1994-1996, período que sirvió de base para la elección de las áreas favorecidas, era del 63%-, y, sin embargo, superan esa barrera en PPC –77%-. La situación inversa acontece en el caso de determinados *Länder* de Alemania del este, como Brandenburgo, que, para el trienio 1994-1996 tenía una renta per cápita calculada en PPC del 66% de la media de la UE, mientras que si se midiera en euros se elevaría hasta el 77% (véase EUROSTAT, *Statistics in Focus: General Statistics 1/1999*).

Por lo demás, el objetivo 1 incluirá también a regiones ultraperiféricas- los departamentos franceses de ultramar, Azores, Madeira y Canarias-, así como las de baja densidad que se beneficiaron del objetivo 6 durante el período 1995-1999 y, hasta el

---

<sup>1</sup> Este método de cálculo expresa el tipo de cambio en términos del nivel relativo de los precios, por lo que constituye un buen indicador de su comportamiento en el largo plazo. Según la teoría de las PPC, las diferencias de los tipos de interés en el largo plazo serían entonces resultado de las disparidades en inflación entre los países. No obstante, en Krugman y Obstfeld (1997), se discute la idoneidad de las PPC como predicción del tipo de cambio a largo plazo, puesto que no considera las eventualidades derivadas de las rigideces de los precios en el corto plazo. Ahora bien, la conveniencia de la utilización de las PPC en el contexto de la UEM podría cuestionarse, ya que con un mercado cada vez más transparente y con una moneda única, los niveles de precios de los Estados miembros tenderán a equipararse, mientras que sus tipos de interés serán idénticos puesto que la política monetaria estará centralizada en el Banco Central Europeo.

2005, a las regiones que han quedado excluidas mediante un apoyo transitorio, entre ellas Cantabria<sup>2</sup> (cuadro 3).

Pues bien, como puede verse en el cuadro 3, cuatro de las diez regiones españolas que se beneficiarán del objetivo 1- la Comunidad Valenciana, Asturias, Castilla y León y Canarias- tenían una renta per cápita media en el período 1994-1996 próxima al 75% de la de la UE. Así, al haber sido incluidas en la lista de regiones establecida por la Comisión en virtud del apartado 2 del artículo 3 del Reglamento de los Fondos Estructurales, podrán seguir beneficiándose del objetivo 1. En su conjunto, además, las Comunidades Autónomas españolas que se han beneficiado de este objetivo han experimentado un proceso de convergencia con respecto a la UE desde 1988. También el resto de regiones europeas beneficiarias de estas ayudas han reducido las disparidades en renta per cápita en relación a la media comunitaria entre 1988 y 1998: desde un 63% han pasado al 70%<sup>3</sup>.

Una vez establecidos los criterios del objetivo 1, la Comisión Europea procedió a realizar un reparto indicativo de estos fondos entre los Estados miembros, teniendo en cuenta criterios que se fijan para este objetivo y para el 2 en el artículo 8 del Reglamento y que son muy similares a los que se utilizaron en el período anterior: población de las regiones que tienen derecho a obtener ayudas, prosperidad regional y nacional y gravedad relativa de los problemas estructurales, especialmente el nivel de desempleo. En el cuadro 4 se muestra la distribución de los fondos del objetivo 1 para el período 2000-2006 y se compara con la de 1994-1999. Como se puede observar el reparto porcentual entre Estados miembros es muy similar al de la fase anterior, con dos excepciones: Irlanda y Reino Unido (cuadro 4).

---

<sup>2</sup> Para el 2006, las zonas pertenecientes a áreas a nivel NUTS III de las regiones excluidas del objetivo 1 podrán continuar recibiendo ayudas si cumplen los criterios del objetivo 2.

<sup>3</sup> Véase a este respecto, el Segundo Informe sobre Cohesión Económica y Social (Comisión Europea, 2001) y el Sexto Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómicas de las regiones de la Unión Europea, (Comisión Europea, 1999). Nótese, que, precisamente en 1988, se produjo la primera de las reformas de los Fondos estructurales, que supuso un aumento muy significativo de su participación en los presupuestos- del 15,1% en 1988 pasó al 26,0% en 1992, año culminante de las primeras *perspectivas financieras*-.

En efecto, el primer país verá reducida su participación como consecuencia del espectacular desarrollo que ha experimentado desde la década de los 80: de unos niveles de prosperidad similares a los de España ha pasado a disponer de una renta per cápita del 95% de la media europea en el trienio 1994-1996, período para el cuál sólo una de las dos regiones en las que se ha separado Irlanda – la que forman el oeste, el centro y las zonas fronterizas con Irlanda del Norte- se situaba por debajo del límite del 75%, una barrera que, en cualquier caso, ya ha superado ampliamente para 1996-1998 según el Segundo Informe de Cohesión Económica y Social. El Reino Unido, por su parte, aumentará significativamente su participación porque varias regiones se unirán a Merseyside como beneficiarias del objetivo 1: South Yorkshire, West Wales y The Valleys, Cornwall y las Islas de Scilly. Además, en la Cumbre de Berlín se tuvieron en cuenta los casos particulares de aquellas que han quedado excluidas de este objetivo: Irlanda del Norte a través del Programa PEACE y una ayuda transitoria especial a Highlands e Islands. España, por el contrario, reducirá la importancia del objetivo 1 con respecto al PIB: del 0,96% al 0,84%<sup>4</sup>, si bien mantendrá una participación muy similar al período anterior.

Además, como se desprende del cuadro 5- en el que se ha calculado la renta per cápita de las Comunidades españolas beneficiarias del objetivo 1 en relación a la UE compuesta por 21 miembros y la integrada por 27 socios<sup>5</sup> – nuestro país puede ver mermar en gran medida los fondos que recibe de este objetivo en las próximas perspectivas financieras. En efecto, junto al hecho de que varias regiones españolas beneficiarías del objetivo 1 se situaban ya en la barrera del 75% de renta per cápita de la UE se une, en primer lugar, que el crecimiento económico de España en el período

---

<sup>4</sup> Para estimar el PIB entre el 2001 y el 2006 en euros de 1999 se han tenido en cuenta las previsiones de la Comisión para el 2001 y el 2002, y a partir del 2003 se ha considerado un crecimiento del 3,0% en el caso español -que es el crecimiento experimentado por España desde la adhesión en 1986 hasta 2000- y el 2,5% para los Estados miembros, que es el crecimiento que se prevé en la Agenda 2000 para el conjunto de la UE en este período.

<sup>5</sup> Los supuestos que se han tomado para elaborar el cuadro 5 son: a) el crecimiento de las Comunidades Autónomas españolas será el mismo que se ha registrado en España en 1999 y 2000, mientras que para el 2001 y 2002 será también el que prevé la Comisión para nuestro país. A partir del 2003 se supone un crecimiento del 3,0%, la tasa de crecimiento de España desde la adhesión hasta 2000; b) el crecimiento de la UE es del, 3,1% y 3,0% para el 2001 y 2002 (según la propia Comisión) y 2,5% a partir del 2003 tal como estima la Agenda 2000; el crecimiento de los países de la adhesión entre 2000 y 2006 alcanzará el 4,0% anual como se supone en este documento y, por último, que la población y los PPS de 2000 se mantendrán estables. Nótese que el trienio 2001-2003, será, presumiblemente, el que se utilice de base para distribuir los fondos relativos al objetivo 1.

1999-2002 será, según previsiones de la Comisión superior al de la UE y, en segundo lugar, que en los próximos años se producirá el ingreso de países con una menor renta per cápita que la de la UE, reduciendo la media comunitaria (cuadro 5).

Así, sólo Andalucía y Extremadura parecen tener seguro que continuarán disponiendo de una renta per cápita inferior al 75% de la media comunitaria para cuando se establezca el próximo período presupuestario, mientras que en el caso de Galicia dependerá del ritmo de las adhesiones<sup>6</sup>. Además, los fondos del objetivo 1 se tendrán que distribuir con muchas más regiones, pues, según los datos del Segundo Informe de Cohesión Económico y Social (2001), 48 de las 50 regiones de los PECO disponen de una renta per cápita inferior al 75% de la media comunitaria –todas menos Praga en la República Checa y Bratislava en Eslovaquia-. Así, la Comisión estima que con la UE de 26 miembros la población de las regiones beneficiarias del objetivo 1 ascendería al 41,7% (véase Agenda 2000: Impact Study, The Effects on the Union's Policies of Enlargement to the Applicant Countries of Central and Eastern Europe).

Ahora bien, hay dos circunstancias que podrían paliar en parte los efectos de la adhesión de los países candidatos. En primer lugar, durante la Cumbre de Niza celebrada en diciembre de 2000, y en la que se abordó la ampliación de la UE, España logró mantener el veto sobre la reforma de las Acciones estructurales, lo que le podría facilitar apoyos transitorios importantes a las regiones excluidas o bien influir decisivamente en las normas de elegibilidad de los Reglamentos de los Fondos estructurales que rijan para el siguiente período que podría ser el 2007-2013. Además, y en segundo lugar, cabe preguntarse si para 2005, cuando se adopten las próximas *perspectivas financieras*, ya habrán comenzado a producirse las adhesiones de los países candidatos. En concreto, dos son los países que por su peso demográfico y situación económica más pueden reducir la renta per cápita media de la UE: Polonia y Rumania. En efecto, el ingreso de Polonia reduciría (con datos de 1999) un 6% la renta

---

<sup>6</sup> Asimismo, Canarias podría seguir favoreciéndose del Objetivo 1 a tenor de su condición de ultraperiférica.

per cápita media de la UE, mientras que la incorporación de Rumania lo haría en un 4%. Consiguientemente, serán las incorporaciones de estos países las que en mayor medida marquen las posibilidades de las Comunidades Autónomas españolas de seguir beneficiándose del objetivo 1.

Ahora bien, estos factores solo postergarán el efecto de la ampliación sobre los Fondos estructurales que por el objetivo 1 –el más importante de todos- reciba España. En efecto, como se señala en Martín (2001) el veto sobre las Acciones estructurales tiene “fecha de caducidad” pues no se podrá extender al siguiente periodo de los Presupuestos comunitarios 2007-2013, e incluso puede ser contraproducente en la medida en la que los agentes sociales no anticipen que estas ayudas finalizarán en el futuro. Además, Kandogan (2000) indica que modificar los Reglamentos presupuestarios –y el de los Fondos estructurales es uno de ellos- no logrará evitar que los países candidatos obtengan grandes saldos netos en sus relaciones financieras con la UE, por cuanto que una vez se haya producido su incorporación utilizarán su poder de voto para conseguir que los Reglamentos les favorezcan. De hecho, los países pequeños en la UE –y esta ampliación estará compuesta por 13 países en su mayoría de reducido tamaño- obtienen una ponderación de votos mayor que el que les corresponde por su población o PIB, por lo que Kandogan afirma que el único modo de evitar un fuerte impacto de la ampliación en los Presupuestos es modificar las reglas de voto.

El segundo de los objetivos contemplado en las nuevas *perspectivas financieras* persigue la reconversión económica y social de las regiones dependientes de sectores en declive. La población de las áreas subvencionadas no podrá exceder al 18% del total de la UE: 10% para las zonas industriales y de servicios, 5% para las zonas rurales, 2% para las urbanas y 1% para zonas dependientes de la pesca. Además, el número de habitantes de las zonas beneficiadas de cada Estado miembro no podrá ser inferior a las dos terceras partes de las que cubrían los objetivos 2 y 5 b) en el período 1994-1999.

En el cuadro 6 se puede observar la distribución del objetivo 2 y de su ayuda transitoria por países para el período 2000-2006. Cabe destacar, que la participación de España en este objetivo y, en general, de los países más beneficiados por el objetivo 1,

es muy exigua. Asimismo, se comprueba que no existen grandes variaciones en los porcentajes de participación de cada país entre el período 2000-2006 y 1994-1999. De hecho, Francia y el Reino Unido continuarán siendo los Estados miembros que más ayudas reciban, junto con Alemania que experimenta un aumento de tres puntos. También los países que protagonizaron la última adhesión a la UE, Austria, Finlandia y Suecia ven incrementada ligeramente su relevancia en la distribución de estos fondos, pues, en primer término, no fueron socios comunitarios durante todo el período 1994-1999 -su ingreso se produjo en 1995- y en segundo término, la plena integración en la UE requiere de un rodaje y adaptación (cuadro 6).

Por último, el tercero de los objetivos que guiará el reparto de los Fondos estructurales en el período 2000-2006, de carácter horizontal, se destina a la adaptación y modernización de las políticas y los sistemas de educación, formación y empleo. En el cuadro 7 se presenta la distribución de los fondos del objetivo 3 para el período 2000-2006 y se compara con el reparto de los objetivos 3 y 4 entre 1994-1999. Alemania, es, de nuevo, el país que más incrementa su participación en las ayudas con respecto al período anterior, al pasar del 12,8% al 19,0%. Asimismo, Italia aumenta el porcentaje de los fondos que obtiene con respecto al total en detrimento de Francia, España y Reino Unido (cuadro 7).

Una vez analizados individualmente los diferentes objetivos que configuran los Fondos estructurales para el período 2000-2006, en el cuadro 8 se muestra un sumario de las ayudas que recibirá España en relación a su PIB, en comparación al período 1994-1999, incluyendo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) fuera del objetivo 1 y las iniciativas comunitarias (cuadro 8).

## **2.2 El Fondo de cohesión.**

El Fondo de cohesión se destina a los países que dispongan de un PNB per cápita, medido en PPC, inferior al 90% del de la media de la UE, si bien su concesión estará condicionada al cumplimiento del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (artículo 1 del Reglamento del Fondo de cohesión, CE 1264/1999). De esta forma, como destacan Álvarez y Gordo (1998), los países con menor desarrollo económico afrontarán una

doble penalización en caso de incumplimiento de este Pacto: la suspensión del Fondo de cohesión y la propia sanción que en ese mismo Pacto se establece si se supera el 3% del déficit.

Por lo demás, el Fondo de cohesión irá reduciendo su importancia desde el 2,8% de 2000 al 2,3% de 2006 y su distribución entre los países beneficiarios será: España 61-63,5% del total, Grecia 16-18%, Portugal 16-18% e Irlanda 2-6%<sup>7</sup>. Ahora bien, es posible que Irlanda quede excluida a la mitad del período 2000-2006, pues superará ampliamente la barrera del 90% de la media comunitaria (cuadro 9).

En efecto, como se observa en el cuadro 9, Irlanda rebasará ese límite cualquiera que sea el ritmo de las adhesiones en el trienio 2000-2002, datos con los que el Reglamento del Fondo de cohesión establece una revisión del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, y, por lo tanto, quedará excluida a partir del 2004. No obstante, los recursos que deje ociosos no irán a parar al resto de los países, pues *“Si un Estado miembro deja de cumplir los requisitos, los recursos del Fondo de cohesión se reducirán en consecuencia”*. España, por su parte, no superará la barrera del 90% del PNB per cápita en relación a la UE-15 o ampliada a 21 o 26 miembros, en el trienio 2002-2004, que será el que servirá para adoptar la lista de beneficiarios del Fondo para las próximas *perspectivas financieras*. Por último, todos los PECO podrán obtener ayudas por este concepto una vez que ingresen en la UE, pues se sitúan muy lejos del 90% del PNB per cápita de la media comunitaria, aún teniendo en cuenta que puedan experimentar un crecimiento económico mayor que el de sus futuros socios.

Pues bien, considerando el reparto previsto en el Reglamento y la dotación financiera del Fondo de cohesión, y bajo el supuesto que España se sitúe en la media de su banda en el 2000-2006, nuestro país recibirá anualmente recursos que alcanzarán el 0,25% de su PIB, frente al 0,31% que obtuvo en el anterior período.

---

<sup>7</sup> La distribución de los Fondos de cohesión durante el período 1993-1999 entre los cuatro países que cumplían entonces los requisitos mencionados, está establecida en el anexo I del Reglamento (CE) 1164/94 del Consejo, y fue la siguiente: España, del 52 al 58% del total, Grecia, del 16 al 20% , Portugal, del 16 al 20% , e Irlanda, del 7 al 10%.

### 3. Comparación del impacto de las acciones estructurales en España en 1999 y el 2006.

Las estimaciones que aporta la investigación acerca de la magnitud que los Fondos estructurales y de cohesión que recibirá nuestro país en media entre los períodos 1994-1999 y 2000-2006, permiten conocer el impacto presupuestario directo sobre España de la ampliación de la UE. Ahora bien, la reducción de los fondos que España recibe en concepto de las acciones estructurales va a tener una repercusión indirecta adicional sobre la economía de nuestro país, que es precisamente, la que se pretende evaluar en el presente apartado.

A este respecto, cabe señalar que las acciones estructurales financiadas por el presupuesto comunitario originan dos tipos de efectos económicos: los permanentes, destinados a aumentar la productividad en las zonas beneficiadas favoreciendo la localización de empresas, y los transitorios que se derivan del *shock* positivo de la demanda que constituye la realización de los proyectos. Pues bien, a partir de las estimaciones de los Fondos estructurales y de cohesión que España, calculadas en el apartado anterior, y utilizando la metodología *input-output*, se procederá a simular las variaciones que, por la vía de la demanda, se inducirán en la producción, el empleo y las importaciones en los últimos años de cada período: 1999 y el 2006.

El modelo *input-output* permite evaluar, a través de las diferentes estructuras productivas de cada rama de actividad y de sus relaciones inter-industriales, la reacción de la producción de un sector determinado a una variación en el vector de demanda final. En este caso, el cambio de la demanda se producirá por la alteración de los fondos recibidos en concepto de acciones estructurales, considerando la estructura sectorial de gasto de los Fondos estructurales y de cohesión. La ecuación de partida de este modelo es la siguiente<sup>8</sup>:

---

<sup>8</sup> Nótese que se está introduciendo el supuesto de que todas las importaciones son complementarias, como, de hecho, viene siendo habitual en los trabajos que aplican esta metodología para España. Véase al respecto Segura, J y Restoy, F (1987).

$$\mathbf{p} = \mathbf{X}^I * \mathbf{i} + \mathbf{d}^I \quad [1]$$

donde:

$\mathbf{p}$  : vector de la producción efectiva a precios de salida de fábrica;

$\mathbf{X}^I$ : matriz integrada por elementos  $x_{ij}$  que expresan la producción de origen interior de rama  $i$  destinada al consumo intermedio de la rama  $j$ ;

$\mathbf{i}$ : vector de unos;

$\mathbf{d}$ : vector de demandas finales de origen interior.

Ahora bien, puede definirse el coeficiente técnico interior  $a_{ij}^I$ , de la forma:

$$a_{ij} = \frac{x_{ij}}{p_j} \quad [2]$$

entonces  $a_{ij}$  expresará la utilización que hace la rama  $j$  de los productos de la rama  $i$  por unidad de producto, y la ecuación se podrá escribir como:

$$\mathbf{p} = \mathbf{A}^I * \mathbf{p} + \mathbf{d}^I \quad [3]$$

donde:

$\mathbf{A}^I$ : matriz de coeficientes técnicos interior ( $a_{ij}^I$ ).

de lo que se sigue que:

$$\mathbf{p} = (\mathbf{I} - \mathbf{A}^I)^{-1} * \mathbf{d}^I \quad [4]$$

Por tanto, las expresiones que se emplearán para calcular la variación en a) la producción b) el empleo y c) las importaciones inducidos por el cambio en la demanda serán:

$$a) \Delta \mathbf{p} = (\mathbf{I} - \mathbf{A}^I)^{-1} \Delta \mathbf{d}^I \quad [5]$$

$$b) \Delta \mathbf{e} = \mathbf{l} * \Delta \mathbf{p} \quad [6]$$

$$c) \Delta \mathbf{m} = \mathbf{A}^m (\mathbf{I} - \mathbf{A}^I)^{-1} \Delta \mathbf{d}^I \quad [7]$$

Como se ha señalado, el incremento de demanda final será en nuestro caso el que representan las inversiones financiadas por los Fondos estructurales y de cohesión, que se inicia en las ramas de actividad de los productos en los que se realiza el gasto y que se expande a través de sus consumos intermedios al conjunto del sistema productivo. El incremento de la producción generará a su vez un aumento del empleo ( $\Delta e$ ), que puede

ser estimado teniendo en cuenta la ratio de trabajadores por unidad de producción (l) para los diferentes sectores de la economía, y un impulso importador ( $\Delta m$ ) como consecuencia de la utilización de consumos intermedios de origen exterior. Este último efecto se deberá sumar a la magnitud de la demanda final que se abastece con bienes foráneos, para así poder estimar el impulso importador total que suscitan las acciones estructurales, ya que éste no comportará, evidentemente, un efecto expansivo en la producción doméstica.

La desagregación del gasto de los Fondos estructurales y de cohesión según las ramas de actividad se ha obtenido de la siguiente manera: en el caso de los Fondos estructurales se ha supuesto que la estructura de su gasto es la misma que la del objetivo 1 (que de hecho ha constituido el 76,9% de la cantidad que por este concepto ha recibido España entre 1994 y 1999, un porcentaje que ascenderá al 85,0% entre el 2000 y 2006), y para el que se dispone de datos relativos al Marco de Apoyo Comunitario (MAC) elaborados por Ministerio de Economía y Hacienda en el Plan de Desarrollo Regional (2000, página 294, tomo I). Nótese, en primer término, que en el MAC se incluyen no sólo gastos correspondientes a los Fondos estructurales, sino también los que realiza el gobierno español y la iniciativa privada. De cualquier modo, y dado que los proyectos son co-financiados entre las diversas fuentes de financiación, es razonable suponer que los fondos comunitarios se distribuyen entre las distintas ramas de actividad como el MAC en su conjunto. Además, y en segundo término, la distribución por ramas de actividad de los datos elaborados por el Ministerio de Economía se corresponde no sólo al impacto directo que aquí se analiza, sino también al inducido que ha sido previamente estimado mediante el modelo MOISEES<sup>9</sup>.

En lo relativo al Fondo de cohesión, se ha seguido el método de distribución del gasto que se realiza en Císcar (1997) y en la que se diferencia entre las intervenciones en infraestructuras, que han representado el 49,7% del total entre 1993-1999 -según se indica en el Informe Anual del Fondo de Cohesión 1999-, y Medio Ambiente que constituyeron el restante 50,3%. Así, la desagregación sectorial del gasto de 100.000 pesetas en ferrocarriles y carreteras entre los 57 sectores de las tablas *input-output* se obtiene del Plan Director de Infraestructuras (PDI, Ministerio de Obras Públicas, 1993).

Considerando que el 97% de las inversiones en infraestructura financiadas con los Fondos de cohesión se han asignado a carreteras y ferrocarriles entre 1993-1999, se ha asimilado que estas inversiones reproducirán la misma estructura sectorial que la descrita en el PDI. Por su parte, en lo relativo al Medio Ambiente, la distribución está basada en las fichas del Comité de Seguimiento del Fondo de Cohesión, y que asigna los gastos de estudios y proyectos a la rama 49 (servicios prestados a las empresas), los de obras a la 37 (edificios y obras de ingeniería civil), y los de instalaciones y maquinaria, a máquinas agrícolas e industriales, la rama número 20.

De esta forma, puede obtenerse para los distintos años la producción y empleo necesarios para satisfacer los vectores de demanda y, por diferencia, se puede aproximar el impacto que la ampliación tendrá en la economía española. Como se sabe, la utilización de la metodología *Input-Output* implica la admisión de una serie de supuestos simplificadores que deben considerarse al analizar los resultados de esta simulación. En primer lugar, se toman como constantes las relaciones tecnológicas inter-sectoriales de la matriz  $A^1$ , eliminando la posibilidad de que éstas se modifiquen como consecuencia del progreso técnico, y que, por consiguiente, a lo largo del tiempo se sustituyan unos inputs por otros. Puesto que las tablas *Input-Output* de que se disponen son las correspondientes al ejercicio 1994 (las de 1995 con una desagregación de 71 ramas de actividad no es homogénea con la desagregación del gasto del objetivo 1 y del Fondo de cohesión expuesta anteriormente), esta restricción implica, además, que se está considerando la misma estructura productiva para 1994 que para 1999 y el 2006.

En segundo lugar, se están suponiendo otra serie de características productivas, básicamente: producción homogénea, rendimientos constantes a escala, y ausencia de externalidades, propias del modelo input-output, que invitan a una interpretación cuidadosa de los resultados. Por último, y en tercer lugar, el modelo no contempla los efectos indirectos sobre la productividad privada derivados de las intervenciones estructurales, sino que sólo evalúa aquellos directos asociados con la inversión realizada en los proyectos.

---

<sup>9</sup> Para conocer las características de este modelo véase Molinas *et al.* (1990).

Las hipótesis que asume el modelo *Input-Output* de demanda no cuestionan, sin embargo, el interés del ejercicio de simulación, al permitir obtener una estimación de las repercusiones en la producción, el empleo y las importaciones de las modificaciones en la magnitud de las acciones estructurales que recibió nuestro país en 1999 y las que obtendrá en 2006, y supone, por otra parte, un notable “valor añadido” con respecto a la información que proporciona la *Agenda 2000*, para evaluar la incidencia económica, por la vía presupuestaria, de la ampliación de la UE en España. Asimismo, y con respecto a las estimaciones del Plan de Desarrollo Regional, este trabajo se diferencia en dos aspectos: en primer término calcula el impacto en todas las acciones estructurales y no sólo del objetivo 1, y en segundo lugar, se refiere únicamente a los fondos recibidos de la UE, excluyendo, por tanto, las inversiones de las Administraciones Públicas españolas y del sector privado en los proyectos co-financiados.

Además, conviene tener en cuenta que, con la finalidad de solventar una de las limitaciones que implica la utilización de las tablas *Input-Output* de un año -la constancia de la productividad de las diferentes ramas- aquí se ha procedido a hacer una corrección mediante la proyección para el período 1999-2006 de las ganancias de productividad sectorial registradas en los últimos años.

Los resultados de la simulación de los cambios para los Fondos estructurales y de cohesión efectuada con la metodología que se acaba de explicar<sup>10</sup>, se presentan en el cuadro 10.

De su observación se deducen, entre otros, los siguientes resultados. En primer término, se constata que el efecto de las acciones estructurales en la producción se reduciría desde alrededor el 1,35%, en 1999, a sólo el 1,03% en 2006. En lo que respecta a su influencia en la generación de empleo, es previsible que ésta se reduzca desde los aproximadamente 202.000 puestos de trabajo en 1999 a una cifra menor, cerca

---

<sup>10</sup> El *shock* de la demanda producido por la ejecución de los programas financiados por las acciones estructurales se ha determinado con los de créditos de compromiso para el ejercicio 1999 basados en la información provista en el Informe Anual de los Fondos estructurales de 1999 y el del Fondo de Cohesión de 1999 y la media anual del 2000-2006, puesto que el Reglamento de los Fondos estructurales afirma, en su artículo 31, que se imputarán conforme se ejecute el programa, si éste tiene una duración mayor a los dos años, y al aprobarse el mismo, si su duración es menor a ese plazo.

de 183.000, en el año 2006. En segundo término, cabe señalar que estos efectos no se distribuyen uniformemente entre los sectores, ni siquiera en proporción a su participación en el Valor Añadido Bruto total de la economía. Más concretamente, las repercusiones se centrarán claramente en una rama de actividad, la construcción, que recibe gran parte de la demanda inicial que se realiza con estos fondos. La energía, la agricultura y los servicios destinados a la venta obtienen, por su parte, los mayores multiplicadores, aun cuando su incidencia en la generación de empleo es mucho mayor para este último sector. Por el contrario, el efecto que se deriva para los servicios no destinados a la venta es muy pequeño, lo que no es de extrañar dado que se trata, básicamente, de las Administraciones Públicas.

Otro resultado de interés es que la pérdida en la capacidad de creación de empleo no es uniforme entre los distintos fondos del Presupuesto comunitario. Así, los Fondos estructurales acumularán prácticamente toda la reducción en la generación de puestos de trabajo, mientras que los Fondos de cohesión la disminuirán muy levemente. En definitiva, de los resultados obtenidos se puede deducir que España comenzará a acusar solo en alguna medida los efectos de la integración a los PECO sobre la producción y el empleo durante el período 2000-2006.

#### **4. Otros resultados empíricos**

La Comisión Europea está prestando creciente atención a la eficiencia de los recursos provenientes de la UE en el estímulo del desarrollo y convergencia de las áreas más rezagadas. De hecho, para el actual período ha vinculado la concesión de fondos a la eficacia y repercusión de los mismos<sup>11</sup>, además de patrocinar varios estudios e informes como el de Economic and Social Cohesion Laboratory (1997) o el Primer Informe sobre Cohesión (1996)<sup>12</sup>. Más recientemente, Bradley (2000) –en un análisis realizado para la Dirección General XVI- estima mediante el modelo HERMIN que las

---

<sup>11</sup> Así, los planes de programación para los diferentes objetivos deben contener un análisis de los beneficios socioeconómicos de las medidas aplicadas. (artículo 25 y 26 del Reglamento de coordinación, reglamento (CEE) 2082/93). Recuérdese igualmente que- como ya se expuso- para el período 2000-2006, un 4% del total de Fondos estructurales se reservará a los proyectos que mayor eficacia hayan revelado, cumpliendo una serie de criterios relativos a su gestión.

Acciones estructurales elevarán el crecimiento económico en más de un 5% para el caso de Grecia y Portugal y en cerca de un 2% para España e Irlanda en 2000 y 2006 en comparación con un escenario en el que no hubiera este tipo de ayudas<sup>13</sup>. También a través de este modelo, Herce y Sosvilla<sup>14</sup> (1994 y 1999), Bradley, Modesto y Sosvilla-Rivero (1995) y Christodoulakis y Kalyvitis (1998) estiman un impacto positivo de los MCA en los países del grupo de cohesión<sup>15</sup>. Más reducido es el efecto de los MCA en el crecimiento que, asimismo, halla Roeger (1996 y 1998) mediante el modelo QUEST II y que se recoge en el Segundo Informe sobre Cohesión Económica y Social. Así Grecia y Portugal aumentarían su crecimiento entre un 1% y un 2%, mientras que España e Irlanda lo harían entre un 0,5% y un 1%<sup>16</sup>.

Las Tablas *Input-Output* son utilizadas –tal como se ha hecho en el presente artículo– por Beutel (1990, 1995 y 1998) llegando a la conclusión de que para las primeras perspectivas financieras 1989-1993, las ayudas estructurales contribuyeron a aumentar en cerca de un 3% el crecimiento económico de Grecia y Portugal y en poco más de un 1% el de Irlanda y España. Este efecto es más reducido para el caso del período 1994-1999: en ningún caso supera el 0,5%.

---

<sup>12</sup> Estas evaluaciones se llevaron a cabo a través de la estimación de cuatro modelos econométricos: dos siguiendo la metodología de Vectores Autoregresivos (VAR) y otros dos sobre la base de Modelos de Equilibrio General Computable y Dinámicos de Distribución Explícita.

<sup>13</sup> Lolos (2000) señala que estos análisis están basados en una evaluación *ex ante* por lo que se está asumiendo implícitamente que los países receptores son capaces de absorber todas las ayudas, implementar los programas eficientemente y que las condiciones macroeconómicas en las que se apoyan los modelos no se modifican.

<sup>14</sup> Herce y Sosvilla (1999), estiman que las acciones estructurales que recibió nuestro país entre 1994 y 1999 aumentaron en 0,35 la tasa de crecimiento económico y que ayudaron a mantener 237.000 empleos anuales. Estos autores sostienen que España logró mantener en la Cumbre de Berlín un nivel de Fondos estructurales muy similar al de las *perspectivas financieras* del período 1994-1999, y, contrariamente a las conclusiones de la simulación de este apartado, que los incrementos inducidos sobre el PIB (que se aumenta en un 3,47% respecto a un escenario en el que no hubiera fondos comunitarios) y sobre el empleo (250.000 empleos se mantienen por estas ayudas) en el período 2000-2006 serán incluso ligeramente mayores que en el anterior.

<sup>15</sup> No obstante, Christodoulakis y Kalyvitis (2000) señalan que estos efectos positivos solo aparecen cuando se tienen en consideración las externalidades de los proyectos financiados por la Comisión, pues estiman previamente y de forma aislada los efectos sobre la demanda y no encuentran repercusiones en el crecimiento económico de Grecia. De ahí que, concluyan que estos proyectos deban ser coordinados y de gran escala para ser eficientes.

<sup>16</sup> El HERMIN y QUEST II son los modelos econométricos más habituales para analizar el impacto de las ayudas estructurales, si bien para evaluar las primeras perspectivas financieras 1989-1993 otros trabajos utilizaron el modelo HERMES o el Whartom-UAM.

Cappelen, Fagerberg y Verspagen (2000), por su parte, encuentran un efecto positivo y significativo de las ayudas comunitarias en el crecimiento económico de las regiones de la UE en el período 1989-1993 a través de una función de producción en la que también incluyen el nivel inicial de la renta per cápita, el porcentaje de empleo industrial y agrícola y el desempleo de larga duración<sup>17</sup>. Domenech, Maudes y Varela (2000), estiman que el Presupuesto comunitario ha reducido en un 5% las diferencias de renta per cápita entre los Estados miembros de la UE en el período 1986-1998.

No obstante, hay también algunos estudios que cuestionan la eficacia de las acciones estructurales en la reducción de las disparidades territoriales de renta en la UE. Así, Boldrin y Canova (2000) sostienen que la política regional de la UE ha sido poco eficaz para lograr la convergencia de los niveles de renta per cápita de las regiones más pobres hacia las más ricas e incluso afirman que dicha convergencia sólo será posible si se estimula la emigración desde las primeras a las segundas<sup>18</sup>. También, Martin (1998) esgrime que la política regional reduce el crecimiento del conjunto de la UE y que la financiación de infraestructuras en las regiones pobres estimula la importación masiva de productos fabricados en las zonas ricas, y, por tanto, es contraproducente para la convergencia. A este respecto, señala que una política más eficaz para la convergencia sería el apoyo a la investigación y al desarrollo en las regiones con menor renta per cápita.

## **5 Conclusiones**

En este documento se ha analizado los cambios habidos en las Acciones estructurales de la UE entre las perspectivas financieras anteriores –las que cubrieron el período 1994-1999- y las actuales (2000-2006) y se ha estimado cual puede ser su impacto sobre la producción y el empleo de nuestro país. Además, atendiendo a los

---

<sup>17</sup> Sin embargo, esta estimación puede estar sesgada por la elevada correlación entre la renta per cápita inicial y el porcentaje de empleo agrícola con las ayudas estructurales.

<sup>18</sup> No obstante, Puga (1999) elabora un modelo teórico en el que la ausencia de migraciones de las regiones más pobres hacia las más ricas puede detener el proceso de polarización y aglomeración. En efecto, en este modelo el proceso de integración incita en un principio la localización de las empresas en las áreas con más infraestructuras al reducir los costes de transporte, pero si a este paso no le sigue la

Reglamentos actuales de los Fondos estructurales y de cohesión, se ha evaluado cual puede ser el futuro de la política de cohesión económica y social ante la ampliación de los 12 países candidatos –se ha excluido del análisis a Turquía-. A tal fin, se han examinado las *perspectivas financieras* para el período 2000-2006 aprobadas por la Cumbre de Berlín en marzo de 2000. De este modo, se ha puesto de relieve que la política presupuestaria de la UE durante estos años estará dominada por la disciplina y la austeridad como prueba que su techo se estanque en el 1,27% del PIB de la UE, idéntico ratio con el que finalizan las *perspectivas financieras* de 1994 a 1999. En lo relativo estrictamente a las acciones estructurales, éstas representarán en torno al 37% del total de los créditos de compromiso, un porcentaje muy similar al del período anterior.

Una vez constatado la distribución de las *perspectivas financieras* por rúbricas y diferenciados los fondos que se destinarán a los actuales Estados miembros y a los futuros, se ha analizado cuál será en concreto la participación de España. A este respecto, cabe destacar que nuestro país verá reducida la magnitud de las acciones estructurales que obtiene con respecto al PIB desde el 1,56% del período 1994-1999 al 1,25% estimado para el 2000-2006. Además sobre la base de las tablas y el modelo Input-Output se ha efectuado una estimación de las posibles repercusiones de tal reducción de fondos en la producción y el empleo en España. Así se ha obtenido que se dejarán de crear unos 20.000 puestos de trabajo, y que la producción se reducirá como consecuencia del impacto derivado del *shock* de la demanda que representan las acciones estructurales en torno a un 0,32%.

No obstante, hay que recordar que la metodología de las tablas *input-output* solo mide el *shock* de las acciones estructurales sobre la demanda, dejando de lado los efectos económicos permanentes derivados del aumento de la productividad y de las dotaciones de capital físico y humano. De hecho, la mayoría de la evidencia empírica aquí recogida indica que estos efectos de oferta son también importantes por lo que el impacto de las ayudas estructurales comunitarias es, con toda seguridad, mayor que el estimado por la metodología aquí propuesta. En cualquier caso, las repercusiones más

---

migración desde las regiones menos prósperas a las que lo son más ricas entonces las empresas se descentralizarán.

graves en la recepción de Fondos estructurales y de Cohesión se han postergado hasta el 2006, cuando muchas Comunidades Autónomas españolas queden excluidas del objetivo 1 y los indicadores de renta per cápita relativa de España mejoren sensiblemente por el mayor crecimiento económico de nuestro país y, sobre todo, por la adhesión de los PECO.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Álvarez, R y Gordo, L (1998), El Presupuesto General de la Unión Europea: situación actual y perspectivas, *Cuadernos de Información Económica*, nº134, págs 9-21.

Beutel, J. (1990): *The Economic Impacts of the Community Support Frameworks 1989-93*, Informe para la Dirección General XVI de la Comisión Europea.

Beutel, J. (1995): *The Economic Impacts of the Community Support Frameworks for the Objective 1 Regions, 1994-99*, Informe para la Dirección General XVI de la Comisión Europea.

Beutel, J. (1998): Dynamic Input-Output Model to Evaluate the Economic Impact of Structural Funds, *Evaluation Methods for Structural Fund Interventions*, MEANS Conference.

Boldrin, M. y Canova, F. (2000): Inequality and Convergence: Reconsidering European Regional Policies, *31<sup>st</sup> Panel Meeting of Economic Policy*, Lisboa, Abril, 2000.

Bradley, J., Modesto, L. y Sosvilla-Rivero, S. (1995): HERMIN: A Macroeconomic Modelling Framework for the EU Periphery, *Economic Modelling* 12: 221-247.

Bradley, J (2000): *The impact of CSF on objective 1 countries –1989-2006*. Informe para la Dirección General XVI de la Comisión Europea.

Cappelen, A; Fagerberg, J. y Verspagen, B. (2000): Regional Convergence, Clustering and European Policies, *Regional Science Association World Congress 2000*, Lugano, Mayo 2000.

Císcar, J.C (1997), *Evaluación de los efectos macroeconómicos del Fondo de cohesión en España*, Documento de Trabajo 97-09, FEDEA.

Christodoulakis, N y Kalyvitis, S. (1998): A four-sector macroeconometric model for Greece and the evaluation of the community support framework 1994-1999, *Economic Modelling* 15(4): 575-620.

Christodoulakis, N y Kalyvitis, S. (2000): The Effects of the Second Community Support Framework 1994-1999 on the Greek Economy, *Journal of Policy Modelling* 22 (5): 611-624.

Comisión Europea (1996): Primer Informe sobre Cohesión

Comisión Europea (1997,a): Por una Unión más fuerte y más amplia. Agenda 2000, documentos COM (97) 2000 Vol. I.

Comisión Europea (1997,b): El desafío de la ampliación. Agenda 2000, documentos COM (97) 2000 Vol. II

Comisión Europea (1999): Impact Study, The Effects on the Union's Policies of Enlargement to the Applicant Countries of Central and Eastern Europe. Agenda 2000.

Comisión Europea (1999): Sexto Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómicas de las regiones de la Unión Europea

Comisión Europea (2001): Segundo Informe sobre Cohesión Económica y Social

Domenech, R.; Maudes, A. and Varela, J. (2000): *Fiscal flows in Europe, the Redistributive Effects of the EU*, Documento de Trabajo D-2000-04, Ministerio de Economía y Hacienda.

Economic and Social Cohesion Laboratory (1997), *Informe del impacto socioeconómico de los proyectos del Fondo de cohesión*, London School of Economics. Londres.

Herce, J.A y Sosvilla-Rivero, S. (1994): *The Effects of CSF 1994-99 on the Spanish Economy: An Analysis Based on the HERMIN Model*, Documento de Trabajo 10R, FEDEA, Madrid.

Herce, J.A. y Sosvilla-Rivero, S. (1999): *Los efectos macroeconómicos de la Agenda 2000*, Documento de Trabajo 99-21, FEDEA, Madrid.

Hervé, Y. (1999): *EU regional transfers and macroeconomic fiscal reactions in the cohesion countries: an empirical analysis*, Paper presentando al Banco Mundial, Marzo.

Kandogan, Y (2000): Political economy of eastern enlargement of the European Union: Budgetary costs and reforms in voting rules. *European Journal of Political Economy*, Vol. 16, pags. 685-705.

Krugman, P y Obstfeld, M (1997): *International Economics*, Addison-Wesley, 776 págs. Reading, Massachusetts.

Lolos, S. (2000): The Impact of EU Structural Transfers on the Development of the First and Second Wave Countries, Paper presentado para el Workshop *Catching Up and EU Accession: Prospects for First and Second Wave Countries*, Budapest, 28-29, Enero.

Martín, C. (2001): La Cumbre de Niza y la Construcción Europea, *Cuadernos de Información Económica*, nº 160, Enero-Febrero, pags 31-36.

Martín, Ph (1998), *Public Policies, Regional Inequalities and Growth*, CEPR Nº 1841. Londres.

Ministerio de Economía y Hacienda (2000), Plan de Desarrollo Regional 2000-2006, Regiones incluidas en el Objetivo nº1 de los Fondos estructurales europeos.

Ministerio de Obras Públicas (1993): Plan Director de Infraestructuras.

Molinas, C., Ballabriga C., Canadell., Escribano A., López E., Manzanedo L., Mestre R., Sebastián M., y Taguas D. (1990): *MOISEES. Un modelo de Investigación y Simulación de la Economía Española*. Antoni Bosch, editor.

Puga, D (1999): The Rise and Fall of Regional Inequalities, *European Economic Review* 43: 303-334.

Roeger, W (1996), Macroeconomic Evaluation of the Effects of Community Structural Funds with QUEST II, *European Conference on Evaluation Methods for Structural Funds Intervention*. Berlín.

Roeger, W. (1998): Macroeconomic Evaluation of the Effects of Community Structural Funds with QUEST II, en *Evaluation of Structural Policies*, Sevilla, Marzo.

Segura, J. Y Restoy, F. (1987): Notas sobre el cambio en la estructura productiva de la economía española (1975-1980), *Investigaciones Económicas*, Volumen XI, (3), Septiembre, pags 521-552.

**Cuadro 1: Estructura de los gastos comunitarios conforme al nuevo marco financiero para el período 2000-2006 establecido en la Cumbre de Berlín (% sobre el total de los gastos) (\*)**

	<u>1999</u>	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>
Línea Directriz Agrícola	43,7	46,7	48,1	47,5	46,9	45,9	44,9	44,0
Actuales Estados miembros	39,1	41,9	44,5	42,4	41,2	38,5	34,7	33,2
<b>Países candidatos</b>	<b>0,0</b>	<b>0,6</b>	<b>0,6</b>	<b>2,1</b>	<b>2,5</b>	<b>2,9</b>	<b>3,3</b>	<b>3,7</b>
Margen	4,6	4,2	3,0	3,0	3,2	4,5	5,9	7,1
Acciones Estructurales	37,7	36,0	34,8	35,6	36,4	37,4	38,7	39,5
Actuales Estados miembros	37,7	34,9	33,7	30,8	29,7	28,7	28,2	27,2
Fondos Estructurales (**)	34,8	32,1	30,9	28,2	27,1	26,3	25,8	24,9
Fondos de Cohesión	2,9	2,8	2,8	2,6	2,6	2,4	2,4	2,3
<b>Países candidatos</b>	<b>0,0</b>	<b>1,1</b>	<b>1,1</b>	<b>4,8</b>	<b>6,7</b>	<b>8,7</b>	<b>10,5</b>	<b>12,3</b>
Políticas Internas	6,2	6,4	6,4	6,7	6,7	6,7	6,6	6,6
Actuales Estados miembros	6,2	6,4	6,4	6,1	6,1	6,0	5,9	5,9
<b>Países candidatos</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,6</b>	<b>0,6</b>	<b>0,7</b>	<b>0,7</b>	<b>0,7</b>
Acciones Exteriores	6,6	4,9	4,9	4,6	4,5	4,5	4,4	4,3
Administración	4,6	5,0	4,9	5,1	5,1	5,2	5,2	5,2
Actuales Estados miembros	4,6	5,0	4,9	4,7	4,7	4,8	4,8	4,8
<b>Países candidatos</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>
Reservas	1,2	1,0	0,9	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4
Total créditos de compromiso	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total créditos para pagos	93,2	97,4	97,5	97,3	97,8	97,6	97,6	97,7
Créditos sobre pagos ( % PNB)	1,23	1,13	1,12	1,22	1,22	1,21	1,21	1,21
Límite máximo de recursos propios ( % PNB)	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27

(\*) Las hipótesis asumidas por la Comisión Europea para la elaboración de este escenario son: a) un crecimiento económico para el período 2000-2006 del 2,5% anual de media para el conjunto de los Estados miembros actuales y del 4% para los países candidatos y b) un deflactor del PNB en ecus del 2% anual. Por otra parte, la ayuda previa a la adhesión se incluye en los nuevos Estados miembros.

(\*\*) En el ejercicio de 1999, los Fondos estructurales incluyen una cantidad correspondiente al mecanismo financiero del Espacio Económico Europeo (EEE), así como un ajuste del presupuesto de 1997.

(\*\*\*) En la distribución de los gastos se ha incluido aquellos que se destinarán a los nuevos socios comunitarios a partir de los costes de la ampliación estimados por la propia Comisión.

Fuente: Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Berlín (24 y 25 de marzo de 1999) y elaboración propia.

**Cuadro 2: Cuadro resumen de la correspondencia entre los objetivos de los Fondos estructurales en los períodos 1994-1999 y 2000-2006**

Objetivos del período 2000-2006	Objetivos del período 1994-1999	Características
1) Desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	<p>1) fomentar el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas;</p> <p>6) fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones con una densidad de población muy baja.</p>	<p>Destinado a las regiones – al nivel II de la nomenclatura de unidades territoriales estadísticas- que disponen de una renta per cápita menor del 75% de la media comunitaria durante el trienio 1994-1996 medido en Paridades de Poder de Compra (PPC).</p> <p>Absorberá el 69,7% del total de los Fondos estructurales frente al 61,7% del período anterior, y las ayudas se concentrarán: las regiones beneficiadas representan un 22,2% de la población de la UE, una cifra inferior a la de 1994-1999: 26,6%.</p>
2) Reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales	<p>2) reconvertir regiones, regiones fronterizas o áreas de regiones (incluidas las cuencas de empleo y los núcleos urbanos) gravemente afectadas por el declive industrial;</p> <p>5b) fomentar el desarrollo rural potenciando el desarrollo y ajuste estructural de las zonas rurales.</p>	<p>Las zonas industriales deberán reunir las tres siguientes condiciones: a) <i>Una tasa de paro superior a la media comunitaria registrada en el transcurso de los tres últimos años;</i> b) <i>un porcentaje de empleos industriales sobre el empleo total, igual o superior a la media comunitaria para cualquier año de referencia a partir de 1985;</i> c) <i>una disminución comprobada del empleo industrial en relación con el año de referencia de la letra b).</i></p> <p>Por su parte, las zonas rurales, que en el período actual obtienen ayudas en concepto del objetivo 5 b), accederán al objetivo 2 si cumplen las dos siguientes normas: a) <i>Disponer de una densidad de población inferior a 100 personas por Km<sup>2</sup>, o un porcentaje de empleos agrícolas sobre el total igual o superior al doble de la media comunitaria para cualquier año de referencia a partir de 1985;</i> b) <i>o bien una tasa media de desempleo superior a la media comunitaria registrada durante los tres últimos años, o una disminución de la población desde 1985.</i></p> <p>Absorberá el 11,5% del total de los Fondos estructurales frente al 14,6% del período anterior, y la cobertura máxima está fijada en el 18,0% de la población de la UE, una cifra superior a la de 1994-1999: 16,3%.</p>

<p>3) Adaptación y modernización de las políticas y los sistemas de educación, formación y empleo.</p>	<p>Combatir el paro de larga duración y facilitar la inserción profesional de los jóvenes y de las personas expuestas a la exclusión del mercado laboral;</p> <p>Facilitar la adaptación de los trabajadores y trabajadoras a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción.</p>	<p>Fondos de carácter horizontal, aplicables en áreas fuera del objetivo 1. Absorberá el 12,3% del total de los Fondos estructurales frente al 10,0% del período anterior.</p>
<p>Iniciativas comunitarias.</p> <p>Cooperación transfronteriza (Interreg) Lucha contra la discriminación en el mercado laboral (Equal) Rehabilitación de las ciudades en crisis (Urban) Desarrollo rural (Leader)</p>	<p>Iniciativas comunitarias: Interreg, Leader, Urban y Equal (antes denominado Empleo), adaptación de los trabajadores a los cambios industriales y de la información (Adapt), diversificación y reconversión de zonas dependientes de los sectores de defensa, textil, siderúrgica, minas de carbón o pesca (Konver, Retex, Resider, Rechar y Pesca), mejora de la competitividad de las PYMES (Pyme), integración de las zonas ultraperiféricas (Regis) y apoyo a Irlanda del Norte (Peace).</p>	<p>Las iniciativas comunitarias son aquellas que la propia Comisión Europea puede proponer a los Estados miembros por su interés especial para el conjunto de la UE.</p> <p>Las iniciativas comunitarias han experimentado una reducción muy significativa en el número de programas (de 13 a 4) y en su participación sobre el total de los Fondos estructurales del 9,0% al 5,35% . Los objetivos 1,2 y 3 absorberán los programas que desaparecen.</p>
<p>Pesca y desarrollo rural</p>	<p>5a) fomentar el desarrollo rural acelerando la adaptación de las estructuras agrícolas en el marco de la reforma de la política agrícola común.</p>	<p>El desarrollo rural en las regiones del objetivo 1 será financiado por el FEOGA sección Orientación y en las demás regiones por la de Garantía. La adaptación a las estructuras pesqueras las llevará a cabo el IFOP.</p>

### Cuadro 3: Evolución de la renta per cápita de las Comunidades españolas incluidas en el objetivo 1 desde 1988 a 1998 (UE-15 =100, PPC)

	1988	1994-96	1995-97	1996-98
Comunidad Valenciana	72	75	76	76
Galicia	57	62	63	64
Asturias	70	72	71	72
Castilla La-Mancha	60	66	66	67
Extremadura	49	52	50	50
Andalucía	55	58	58	58
Murcia	66	67	66	67
Ceuta y Melilla	64	66	66	66
Castilla y León	67	74	75	74
Canarias	73	74	74	75
<b>Apoyo transitorio</b>				
Cantabria	72	75	74	75
<b>Regiones españolas del objetivo 1</b>	<b>62</b>	<b>66</b>	<b>66</b>	<b>66</b>

Fuentes: Comisión Europea: Segundo Informe de Cohesión Económica y Social; Eurostat, Statistics in Focus: Regions; Eurostat, Statistics in Focus: General Statistics; Comisión Europea (1999): Quinto y Sexto Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómicas de las regiones de la Unión Europea

## **Cuadro 4: distribución del objetivo 1 entre países de la UE (2000-2006)**

	<u>Total*</u> (mill. de euros, 1999)	<u>% del total</u> (2000-2006)	<u>% del total **</u> (1994-1999)	<u>Euros por habitante</u> (2000-2006)	<u>% PIB medio anual</u> (2000-2006)	<u>% PIB medio anual</u> (1994-1999)
Bélgica	625	0,5	0,8	61	0,03	0,06
Dinamarca	0	0,0	0,0	0	0,00	0,00
Alemania	19958	14,7	14,4	243	0,13	0,13
Grecia	20961	15,4	14,8	1989	2,23	2,56
España	38096	28,0	27,8	966	0,84	0,96
Francia	3805	2,8	2,3	64	0,04	0,03
Irlanda	3088	2,3	5,9	816	0,37	1,54
Italia	22122	16,3	15,7	383	0,26	0,27
Luxemburgo	0	0,0	0,0	0	0,00	0,00
Países Bajos	123	0,1	0,2	8	0,00	0,01
Austria	261	0,2	0,2	32	0,02	0,02
Portugal	19029	14,0	14,8	1903	2,33	2,76
Finlandia	913	0,7	0,5	177	0,09	0,08
Suecia	722	0,5	0,3	81	0,04	0,02
Reino Unido	6251	4,6	2,5	105	0,06	0,04
<b>TOTAL</b>	<b>135954</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>361</b>	<b>0,22</b>	<b>0,24</b>

\* Incluida ayuda transitoria

\*\* Este porcentaje está calculado sobre el total del objetivo 1 y el objetivo 6 referente a la baja densidad del período 1994-1999, que desde el año 2000 se integrará en el objetivo 1.

*Fuente: First Cohesion Report y Decisión de la Comisión Europea del 1 de julio de 1999*

**Cuadro 5: Renta per cápita de las Comunidades españolas incluidas en el objetivo 1 en la relación a la UE ampliada**

	UE 21=100 (PPC)		UE 26=100 (PPC)	
	1994-96	2001-2003	1994-96	2001-2003
Comunidad Valenciana	82	88	87	93
Galicia	68	73	72	78
Asturias	78	82	83	87
Castilla La-Mancha	72	77	76	81
Extremadura	57	57	60	61
Andalucía	63	66	67	70
Murcia	73	77	78	81
Ceuta y Melilla	72	77	76	81
Castilla y León	81	85	86	90
Canarias	81	88	86	93
<b>Apoyo transitorio</b>				
Cantabria	82	87	87	92
<b>Regiones españolas del objetivo 1</b>	<b>72</b>	<b>77</b>	<b>76</b>	<b>81</b>

*Fuentes: Comisión Europea: Segundo Informe de Cohesión; Comisión Europea: DG 1 A, Anexo Estadístico del Segundo Informe Regular de la Ampliación de la UE; Eurostat, Statistics in Focus: Regions; Eurostat, Statistics in Focus: General Statistics; Comisión Europea: Sexto Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómicas de las regiones de la Unión Europea; y elaboración propia.*

## ***Cuadro 6: distribución del objetivo 2 entre países de la UE (2000-2006)***

	<u>Total*</u> (mill. de euros, 1999)	<u>% del total</u> (2000-2006)	<u>% del total **</u> (1994-1999)	<u>Euros por habitante</u> (2000-2006)	<u>% PIB medio anual</u> (2000-2006)	<u>% PIB medio anual</u> (1994-1999)
Bélgica	433	1,9	1,9	42	0,02	0,03
Dinamarca	183	0,8	0,8	34	0,01	0,02
Alemania	3510	15,6	12,6	43	0,02	0,03
Grecia	0	0,0	0,0	0	0,00	0,00
España	2651	11,8	13,9	67	0,06	0,11
Francia	6050	26,9	27,0	102	0,06	0,08
Irlanda	0	0,0	0,0	0	0,00	0,00
Italia	2522	11,2	10,6	44	0,03	0,04
Luxemburgo	40	0,2	0,1	92	0,02	0,02
Países Bajos	795	3,5	3,6	50	0,03	0,04
Austria	680	3,0	2,3	84	0,04	0,05
Portugal	0	0,0	0,0	0	0,00	0,00
Finlandia	489	2,2	1,7	95	0,05	0,06
Suecia	406	1,8	1,3	46	0,02	0,03
Reino Unido	4695	20,9	24,3	79	0,05	0,10
<b>TOTAL</b>	<b>22454</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>60</b>	<b>0,04</b>	<b>0,06</b>

\* Incluida ayuda transitoria

\*\* Este porcentaje está calculado sobre el total del objetivo 2 y el objetivo 5 b) del período 1994-1999, que desde el año 2000 se integrará en el objetivo 2.

*Fuente: First Cohesion Report y Decisión de la Comisión Europea del 1 de julio de 1999*

## Cuadro 7: Distribución del objetivo 3 entre países de la UE (2000-2006)

	<u>Total</u> (mill. de euros, 1999)	<u>% del total</u> (2000-2006)	<u>% del total *</u> (1994-1999)	<u>Euros por habitante</u> (2000-2006)	<u>% PIB medio anual</u> (2000-2006)	<u>% PIB medio anual</u> (1994-1999)
Bélgica	737	3,1	3,1	72	0,04	0,04
Dinamarca	365	1,5	2,0	68	0,03	0,04
Alemania	4581	19,0	12,8	56	0,03	0,02
Grecia	0	0,0	0,0	0	0,00	0,00
España	2140	8,9	12,1	54	0,05	0,07
Francia	4540	18,9	21,1	77	0,04	0,05
Irlanda	0	0,0	0,0	0	0,00	0,00
Italia	3744	15,6	11,3	65	0,04	0,03
Luxemburgo	38	0,2	0,1	87	0,02	0,03
Países Bajos	1686	7,0	7,1	106	0,06	0,06
Austria	528	2,2	2,6	65	0,03	0,04
Portugal	0	0,0	0,0	0	0,00	0,00
Finlandia	403	1,7	2,2	78	0,04	0,06
Suecia	720	3,0	3,4	81	0,04	0,05
Reino Unido	4568	19,0	22,2	77	0,04	0,06
<b>TOTAL</b>	<b>24050</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>361</b>	<b>0,04</b>	<b>0,04</b>

\* Este porcentaje está calculado sobre el total del objetivo 3 y el objetivo 4 del período 1994-1999, que desde el año 2000 se integrará en el objetivo 3.

Fuente: First Cohesion Report y Decisión de la Comisión Europea del 1 de julio de 1999

## **Cuadro 8: Resumen de los Fondos que recibirá España en concepto de Acciones estructurales**

	<u>1994-1999</u>	<u>2000-2006</u>
Objetivo 1	0,96	0,84
Objetivo 2	0,11	0,06
Objetivo 3	0,07	0,05
Iniciativas comunitarias*	0,11	0,05
Total	1,25	1,00

\* A España le corresponderán entre 2000 y 2006 la cantidad de 1958 millones de euros ( a precios de 1999), además de 200 millones por el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.

**Cuadro 9: Renta per cápita de los países del Fondo de cohesión y de los candidatos del este y centro de Europa en la relación a la UE ampliada\***

	UE 15=100 PPCs				UE 20=100 PPCs				UE 25=100 PPCs			
	1994-96	1998	2000-2002	2002-2004	1994-96	1998	2000-2002	2002-2004	1994-96	1998	2000-2002	2002-2004
España	68,6	73,9	76,5	77,2	75,3	80,8	83,4	84,0	79,9	86,1	89,0	89,6
Irlanda	74,4	88,6	104,5	113,0	81,6	96,9	113,9	123,1	86,6	103,3	121,6	131,3
Portugal	64,2	67,3	67,9	67,5	70,5	73,6	74,0	73,5	74,8	78,4	79,0	78,4
Grecia	62,0	66,4	68,0	69,6	68,1	72,6	74,1	75,8	72,2	77,4	79,1	80,8
Polonia	30,7	33,9	35,8	36,5	33,7	37,1	39,1	39,8	35,8	39,5	41,7	42,4
Hungría	43,5	45,3	49,1	50,1	47,7	49,5	53,6	54,5	50,7	52,8	57,2	58,2
Rep. Checa	57,3	54,8	55,7	56,8	62,9	60,0	60,7	61,8	66,7	63,9	64,8	65,9
Eslovenia	60,7	63,6	68,9	70,2	66,6	69,6	75,1	76,4	70,7	74,1	80,2	81,6
Estonia	30,0	35,5	35,8	36,5	32,9	38,8	39,1	39,8	34,9	41,3	41,7	42,4
Bulgaria	26,7	21,6	21,6	22,0	29,3	23,7	23,5	24,0	31,1	25,2	25,1	25,6
Letonia	24,9	25,9	26,6	27,2	27,3	28,3	29,0	29,6	29,0	30,1	31,0	31,5
Lituania	27,9	29,2	28,5	29,0	30,7	31,9	31,0	31,6	32,5	34,0	33,1	33,7
Rumania	32,1	25,9	26,2	26,7	35,3	28,3	28,5	29,1	37,4	30,1	30,5	31,0
Eslovaquia	42,0	43,7	47,3	48,2	46,1	47,8	51,6	52,5	48,9	51,0	55,0	56,0

\* Para los países para los que existen datos -los del Fondo de cohesión, la República Checa y la UE en su conjunto- las ratios se refieren al PNB per cápita, tal como especifica el Reglamento del Fondo de cohesión, mientras que para el resto de los países es la renta per cápita. Además, se ha supuesto para el futuro la misma evolución del PIB que del PNB.

Fuentes: Comisión Europea: DG 1 A, Anexo Estadístico del Segundo Informe Regular de la Ampliación de la UE; OCDE: National Accounts, Main Aggregates  
Banco de España: Cuentas financieras de la economía española y elaboración propia.

## **Cuadro 10: Impacto de los Fondos estructurales y de cohesión en España 1999 y 2006**

### **Impacto de los Fondos estructurales en 1999**

<b>SECTOR</b>	Agricultura	Energía	Industria	Construcción	Servicios destinados a		<b>Total</b>
					la venta	Servicios no destinados a la venta	
Demanda Final	9,7	21,4	339,8	472,5	306,3	96,6	1246,3
Demanda final interior	2,9	21,4	186,4	472,5	305,1	96,6	1084,8
% VAB	0,10	0,44	1,16	6,98	0,75	0,81	1,30
Importaciones finales	6,9	0,0	153,4	0,0	1,2	0,0	161,5
Producción	38,7	76,7	462,6	491,1	556,8	96,6	1722,4
(% sobre producción)	0,55	0,91	1,06	3,80	0,83	0,54	1,10
Demanda intermedia	35,8	55,3	276,2	18,6	251,7	0,0	637,6
Importaciones intermedias	4,3	27,3	92,4	1,1	11,1	0,2	136,3
Efecto total sobre las importaciones	11,1	27,3	245,8	1,1	12,3	0,2	297,8
Generación de empleo (personas)	6397	1289	32850	48059	53286	21566	163447

### **Impacto de los Fondos estructurales en el 2006**

<b>SECTOR</b>	Agricultura	Energía	Industria	Construcción	Servicios destinados a		<b>Total</b>
					la venta	Servicios no destinados a la venta	
Demanda Final	9,1	20,2	319,6	444,5	288,1	90,9	1172,3
Demanda final interior	2,7	20,1	175,3	444,5	287,0	90,9	1020,4
% VAB	0,08	0,33	0,86	5,19	0,55	0,60	0,97
Importaciones finales	6,5	0,0	144,3	0,0	1,1	0,0	151,9
Producción	36,4	72,1	435,1	462,0	523,7	90,9	1620,1
(% sobre producción)	0,41	0,68	0,79	2,82	0,62	0,40	0,82
Demanda intermedia	33,7	52,0	259,8	17,5	236,8	0,0	599,7
Importaciones intermedias	4,0	25,7	86,9	1,0	10,5	0,2	128,2
Efecto total sobre las importaciones	10,5	25,7	231,2	1,0	11,6	0,2	280,2
Generación de empleo (personas)	4702	1007	27571	42126	50337	19450	145192

### **Impacto del Fondo de cohesión en 1999**

<b>SECTOR</b>	Agricultura	Energía	Industria	Construcción	Servicios destinados a		<b>Total</b>
					la venta	Servicios no destinados a la venta	
Demanda Final	0,0	0,4	56,2	207,5	10,6	0,0	274,8
Demanda final interior	0,0	0,4	46,9	207,5	10,5	0,0	265,4
% VAB	0,00	0,01	0,29	3,06	0,03	0,00	0,32
Importaciones finales	0,0	0,0	9,3	0,0	0,1	0,0	9,4
Producción	1,5	20,0	170,2	261,0	107,5	0,0	560,2
(% sobre producción)	0,02	0,17	0,27	1,41	0,11	0,00	0,25
Demanda intermedia	1,5	19,6	123,2	53,5	97,0	0,0	294,8
Importaciones intermedias	0,2	5,0	28,7	0,0	2,6	0,0	36,6
Efecto total sobre las importaciones	0,2	5,0	38,0	0,0	2,7	0,0	45,9
Generación de empleo (personas)	205	297	10519	20561	7179	0	38761

### **Impacto del Fondo de cohesión en el 2006**

<b>SECTOR</b>	Agricultura	Energía	Industria	Construcción	Servicios destinados a		<b>Total</b>
					la venta	Servicios no destinados a la venta	
Demanda Final	0,0	0,5	59,4	219,4	11,2	0,0	290,5
Demanda final interior	0,0	0,5	49,6	219,4	11,1	0,0	280,6
% VAB	0,00	0,01	0,24	2,56	0,02	0,00	0,27
Importaciones finales	0,0	0,0	9,8	0,0	0,1	0,0	9,9
Producción	1,6	21,2	179,9	275,9	113,7	0,0	592,2
(% sobre producción)	0,01	0,14	0,23	1,18	0,09	0,00	0,21
Demanda intermedia	1,6	20,7	130,3	56,5	102,6	0,0	311,7
Importaciones intermedias	0,2	5,3	30,3	0,0	2,7	0,0	38,6
Efecto total sobre las importaciones	0,2	5,3	40,1	0,0	2,8	0,0	48,5
Generación de empleo (personas)	169	248	9945	20256	7505	0	38123

**FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS PARA LA  
INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL  
DOCUMENTOS DE TRABAJO**

**Últimos números publicados**

- 147/1999    Convergencia en la productividad horaria sectorial de los países de la UE, EE.UU. y Japón  
José María Maté Rubio
- 148/1999    El impacto de la ampliación de la UE en la política de cohesión económica y social  
Ismael Sanz Labrador
- 149/1999    Realizing the gains from electronic payments: costs, pricing and payment choice  
David Humphrey, Moshe Kim y Bent Vale
- 150/1999    Efectos del comportamiento diferencial de las empresas industriales extranjeras sobre los niveles de producción y empleo españoles  
Francisco J. Velázquez
- 151/1999    La inversión de los fondos de pensiones: comparación del caso español y la situación internacional  
Joan Montllor i Serrats y M<sup>a</sup> Antonia Tarrazón Rodón
- 152/1999    Capital público y productividad: un enfoque sectorial  
Melchor Fernández y Clemente Polo
- 153/1999    Determinants of bilateral foreign direct investment flows in the OECD, with a closer look at the former communist countries  
Carmela Martín y Francisco J. Velásquez
- 154/1999    Determinants of net trade flows in the OECD: new evidence with special emphasis on the case of the former communist members  
Carmela Martín y Francisco J. Velásquez
- 155/1999    Estimación del tipo de cambio real de la peseta utilizando métodos de paneles cointegrados  
Mariam Camarero y Cecilio Tamarit
- 156/1999    Un diagnóstico de los sistemas de gestión de la calidad en el sistema bancario español  
Fco. Javier Lloréns Montes

- 157/1999 The relationship between capital and earnings in european banking  
Santiago Carbó, Juan Coello y David Marques
- 158/1999 An economic approach to the decomposition of variation in banking  
profitability  
E. Grifell-Tatjé y C.A.K. Lovell
- 159/2000 Participación privada en la construcción y explotación de carreteras de peaje  
Ginés de Rus, Manuel Romero y Lourdes Trujillo
- 160/2000 Errores y posibles soluciones en la aplicación del *Value at Risk*  
Mariano González Sánchez
- 161/2000 Tax neutrality on saving assets. The spanish case before and after the tax  
reform  
Cristina Ruza y de Paz-Curbera
- 162/2000 Private rates of return to human capital in Spain: new evidence  
F. Barceinas, J. Oliver-Alonso, J.L. Raymond y J.L. Roig-Sabaté
- 163/2000 El control interno del riesgo. Una propuesta de sistema de límites  
riesgo neutral  
Mariano González Sánchez
- 164/2001 La evolución de las políticas de gasto de las Administraciones Públicas en los  
años 90  
Alfonso Utrilla de la Hoz y Carmen Pérez Esparrells
- 165/2001 Bank cost efficiency and output specification  
Emili Tortosa-Ausina
- 166/2001 Recent trends in Spanish income distribution: A robust picture of falling income  
inequality  
Josep Oliver-Alonso, Xavier Ramos y José Luis Raymond-Bara
- 167/2001 Efectos redistributivos y sobre el bienestar social del tratamiento de las cargas  
familiares en el nuevo IRPF  
Nuria Badenes Plá, Julio López Laborda, Jorge Onrubia Fernández
- 168/2001 The Effects of Bank Debt on Financial Structure of Small and Medium Firms in  
some European Countries  
Mónica Melle-Hernández
- 169/2001 La política de cohesión de la UE ampliada: la perspectiva de España  
Ismael Sanz Labrador



